

ACTA NUMERO VEINTINUEVE: Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes nueve de julio de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-** Participación de Tesorera Municipal Enma Henríquez Granados, quien dio un informe de enero a mayo del presente año sobre: ingresos mensual sin FODES en total de los meses \$76,9490.40, ingresos por rubro alumbrado, desechos sólidos, mercados, cementerios, polideportivo; informe sobre saldo de facturas pendientes de pago de año 2015 al 2019 por cada fondo común, 25%, 75%; pago de planillas, saldos detallados a mayo del presente año por cada fondo, los gastos por cada fondo y cuentas municipales, los prestamos y abonos del fondo Común a las cuentas, además menciona que los libros de bancos y conciliaciones hasta el mes de mayo del presente año están al día, sistema SAFIM de ingresos han entregado a contabilidad hasta el mes de diciembre 2018, egresos entregado hasta el mes de octubre 2018, libro de especies hasta mayo del presente año al día, las AfPs, INPEC, RENTA,ISSS , ANDA y otros al días; El Concejo Municipal recibe dicho informe y es entendible la exposición de la Tesorera Municipal, en el cual la felicitan por dicho informe bien elaborado y que toma a bien que hoy si hay comunión con las otras unidades, también reciben un informe del gasto del fondo común del mes de junio del presente año y establecen el primer abono que se le hace a al fondo del 25% y 7% por pago de la facturas de CAESS, se dan por recibido y le agradecen la buena presentación que ha dado. **2)** se le **se entrego copia de ejecución presupuestaria del mes de junio de 2019; se dan por recibido.** Se da lectura a la acta 28; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: La comisión de LCAM solicita que sean remitidos los expedientes de los casos presentados en concejo del cual deben de conocer para darle seguimiento Secretaría Municipal manifiesta que ya remitió dichos escrito al señor Sindico Municipal que pertenece a la Comisión LCAM; se recibe escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, solicita información financiera sobre pagos de CAESS, acá el Concejo le solicitara a la Tesorera de dicha información; El Señor José Ángel Solicita la colaboración de dinero para pagar una operación que le realizaran a su hijo por accidente de moto, en hospital zacamil, el

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

conejo le solicitara que presente constancia sobre el estado de la víctima y gastos, para ver dicha situación; La Junta Pro-Mejoramiento Los Naranjos solicitan audiencia para el próximo martes, el concejo se las concede para el martes 16 de julio del presente año a las 10:30am; El Comité de Deporte San José Las Flores solicita colaboren con algunos trofeos para premiación de torneo par el domingo 28 de julio del presente año, acá el concejo autoriza que se compren 3 trofeos por un monto total de \$150.00 que UACI realice el proceso correspondiente; La Directora de Parvularia solicita permiso de uso de instalaciones del polideportivo la cancha de basquetbol, área el bosquecito para festival artístico el viernes 26 de julio del presente año de 7 a 12 mm el concejo aprueba dicha petición; representante de BANCOVI solicita información del Concejo, DUI, NIT, estados financieros de 2018 de la municipalidad acá el concejo deniega dicha petición, que se le conteste a base de que ley están obligados a dar dicha información; se recibe la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica sobre el horario del CAM quien manifiesta que si se está violentando el horario, que trabajan más horas a la semana de lo reglado, acá reciben dicho informe y el Señor Alcalde Municipal manifiesta que se reunirá con el Jurídico para ver de qué manera se puede resolver y luego traerá un informe; el Sindico Municipal solicita que UACI realice el proceso de contratación de 2 orquestas musicales nacionales y una discoteca para las fiestas patronales 5 de diciembre de este año, ya que se debe de ir preparando el concejo toma a bien y se le pedirá a la UACI lo realice; el Sindico Municipal manifiesta si se le dará el comodato a VEMISAL así se le ordena al jurídico un informe sobre el espacio físico, acá el concejo manifiesta que se le deniegue ya que ya hay pocas zonas verdes de equipamiento social, y que ya se le ha colaborado al Tabernáculo quien en alianza con dicha ONG están solicitando, por lo tanto no se le debe dar; Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por El Gerente de Desarrollo Social Lic. Rafael Ernesto Artiga Gudiel, FISDL, solicitando la apertura de cuentas Bancarias: dos cuentas de ahorros y dos cuentas corrientes tal como lo especifica el convenio en el Marco de la Ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza bajo la normativa vigente del Ex programa Comunidades Solidarias firmado por la Municipalidad y FISDL; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que se presente al **BANCO HIPOTECARIO** aperturar las siguientes cuentas Bancarias las cuales se denominaran: **a) Cuentas de Ahorros:** **1-Tonacatepeque/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el Municipio de Tonacatepeque. 2- Tonacatepeque/85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tonacatepeque. A estas cuentas transferirá los fondos el FISDL. b) Cuentas Corrientes:** **1- Tonacatepeque/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el Municipio de Tonacatepeque-350280. 2- Tonacatepeque/85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a**

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tonacatepeque-351450. A estas cuentas se les transferirán fondos asignados por el FISDL desde las cuentas de ahorros correspondientes a cada fuente de financiamiento. Las cuentas bancarias podrán aperturarse inicialmente con la cantidad de \$5.00 dólares. Tómese del Fondo Común **haciéndose constar que de las cuentas de ahorros** se consideran restringidas, dado que únicamente podrán transferirse fondos de esta a las cuentas corrientes del PROGRAMA, con autorización expresa del FISDL. Las firmas refrendarias para estas cuentas bancarias serán: **José Ismael Doradea Molina** y **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera Municipal. **Certifíquese y Comuníquese:** Banco Hipotecario, Tesorería, Contabilidad, FISDL. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente General, Mario Rauda solicita la proroga de contrato de nueve empleados que están en el proyecto de catastro y que dichas unidades tanto Central y Distrito de Altavista han presentado sus informes y se ha visto el incremento reflejado en los ingresos diarios de tasas municipales, y que dichos contratos se vencieron el 30 de junio del presente año pero que dicho personal siguen trabajando. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que se ha tenido en audiencia al Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro Central, quien dio un informe sobre el trabajo que se está haciendo en el área de Catastro central se han realizado 1,230 inspecciones de inmuebles, 816 de negocios, actualización de 968 fichas catastrales; hablo sobre la calificaciones que están realizando ahora con lo de la Ley de impuesto, en el cual se obtendrán un mayor incremento en los ingresos, que es urgente tener a los inspectores para apoyar el área de catastro y a la vez ir actualizando los expedientes de los contribuyentes conforme a la Ley, y así evitarse de cualquier multa que se le pueda poner a la Administración, que con las dos iniciativa de calificación de Inmuebles y negocios se tiene un cobro mensual de \$5,385.02 y anual de \$64,620.24 se obtiene una ganancia del 77.72% **II)** Que estos empleados se habían contratado para tres meses con el fin de ordenar y reforzar el área de Catastro y de tener mejores ingresos, y que se toma a bien a que se lleve a cabo dicho refuerzo, y además es de obligación para la Administración llevar al día y completos los expedientes tributarios conforme a la Ley. **III)** Que en estos tres meses han empezado a reforzar el área de Catastro y que para ver resultados se debe de esperar otros meses más, por lo que es necesario seguir contratándolos. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** prorrogar los contratos de trabajo desde 1 de julio del presente año a 31 de diciembre 2019 a los siguientes empleados con los salarios que se detallan:

PERSONAL	CARGO	SALARIO
Oscar Mauricio Arévalo Ramírez	Inspector, Dist. Italia y Brisas del N.	\$300.00

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Bryan Ernesto Suarez	Aux. de Catastro oficina Central	\$300.00
José Oneciforo Cubias Rivas	Encargado de Archivo Tributario ofic. Central	\$400.00
José René Bonilla González	Inspector Oficina Central	\$300.00
José Guillermo Martínez Rivera	Inspector, en Res, Libertad y Dist. Ita	\$300.00
Juan Raúl Henríquez Alvarado	Inspector San José Las Flores	\$300.00
José Francisco Martínez García	Auxiliar de Catastro Oficina Altavis.	\$300.00
Francisco Campos Elías	Inspector Altavista	\$300.00
Rosa Mérida Martínez	Inspectora Distrito Altavista	\$300.00

II) Dese a todos los contratados las prestaciones laborales: Afp, Seguro Social, todo conforme a Presupuesto Municipal año 2019; III) se autoriza a la Tesorera Municipal realice las erogaciones de los salarios de los contratados mensualmente conforme a la vigencia contractual, del Fondo Común 005-40005302; IV) se le mandata a la Unidad Jurídica elabore dichos contratos y se autoriza al señor Alcalde para que los firme. Se hace constar que el presente acuerdo salva sus votos los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de Factura de EDESAL S.A DE C.V número 50457 correspondiente al alumbrado público de Residencial Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de junio del dos mil diecinueve, y Considerando: I) que ya se recibió el servicio en el mes anterior. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y artículo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** I) se reconoce como deuda la cantidad de **\$583.60** a la Compañía **EDESAL S.A DE C.V** factura de servicio de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, correspondiente al mes de junio 2019 número **50457**; Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a:** Tesorería, Gerencia General, UACI, Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Empleada Licenciada Cecibel Marilú Elías Guzmán en donde manifiesta que por el momento no hay resolución del Concejo a su petición de manera escrita y verbal en audiencia en el cual expuso que de no ser positiva el aumento de salario se le revocara de manera inmediata el acuerdo donde fue nombrada como Jefe Interina del Registro del Estado Familiar y cita el artículo 1Cn. y Disposiciones Transitoria del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la administración pública; el cual menciona de que el silencio administrativo producirá efecto positivo a favor del peticionario, esto en el sentido que solicito revocar el acuerdo donde fue nombrado como jefe interina del Registro del Estado Familiar; por el cual ya entrego en custodia la llave y sello de certificación a la Jefe del Registro del Estado Familiar. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que no es cierto que no se le ha dado respuesta sobre su petición que realizo en audiencia 21 de mayo del presente año, ya que por escrito de Secretaría Municipal le hizo saber que su petición de aumento salarial, se remitiría a la Comisión de LCAM, para que estudiara dicho caso y enviaran un dictamen al Concejo, esto fue notificado a la Licenciada Cecibel Marilú Elías Guzmán el día 22 de mayo del presente año. **II)** Que la Comisión LCAM se reunió para el caso pero no hubo Quórum y que estaban listo para reunirse nuevamente y ver el caso de la Licenciada Cecibel y otros más de empleados y así enviar informe al Concejo Municipal. **III)** Que se tiene conocimiento que ha entregado la llave y sello de certificación así como ha dejado de ejercer la función como Jefa Interina del Registro del Estado Familiar, aun sin que este Concejo Municipal haya revocado dicho nombramiento. **IV)** Que esta Municipalidad está haciendo el esfuerzo por mejorar los ingresos y así poder ver de qué manera se apoya al empleado Municipal que si desempeña sus funciones y cumple con diligencia su trabajo. Por tanto tomando en cuenta dichos considerando y viendo que no hay disponibilidad y voluntad de ejercer las funciones de dicho cargo por parte de la Licencia Cecibel Guzmán, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Se Revoca el nombramiento de Jefe Interina del Registro del Estado Familiar a la Licenciada Cecibel Marilú Elías Guzmán; b)** se mandata a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que notifique la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores. **c)** se le solicita a Recursos Humanos archive el presente acuerdo municipal en expediente de la empleada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos y Registro del Estado Familiar. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que se ha revocado nombramiento de Jefe Interino en El Registro del Estado Familiar central, y que la Licenciada Olimpia Margarita Corozo Mármod, Jefe del Registro del Estado Familiar, solicita que se nombre un Jefe interino en dicha unidad para que ejerza dicha función cuando ella se ausente; El Concejo Municipal considera que es urgente que no se puede dejar de prestar dicho servicio a los usuarios y toma a bien en proponer a Licenciado Edwin Romeo Pérez López que ya tiene la experiencia en dicha

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

unidad, y que se le ha mandado a consultar y estando presente el Licenciado Pérez manifiesta que acepta dicho cargo y que de la medida que sea posible se le reconozca dicha responsabilidad, con un incentivo, El señor Sindico Municipal manifiesta que eso se verá más adelante que si se reconocerá el esfuerzo que realizan algunos empleados. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado **Edwin Romeo Pérez López**, Jefe Interino (Adhonorem) del Registro del Estado Familiar, a partir de este día, para que pueda firmar y emitir todo documento que emane del Registro del Estado Familiar, esto siempre y cuando esté Ausente la Jefe de Registro del Estado Familiar Licenciada Olimpia Corozo; se le mandata al nombrado envíe constancia de su nombramiento (firma) al Ministerio de Relaciones Exteriores u otras Instituciones que requieran constar que ostenta dicho Cargo y función. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Registro del Estado Familiar. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe interina de UACI hace saber que los contratos de suministro de combustible para los Camiones Recolectores, equipo pesado y vehículo administrativos de la Municipalidad, ya se venció su prórroga en junio del presente año, y detalla cuanto se ha consumido en este año en combustible y gastos y que no sobrepasa al monto de libre gestión, conforme a la Tabla de la UNAC, por tanto solicita se le mandate para realizar el proceso correspondiente para la adquisición de combustible para la Municipalidad; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se le mandata a la Jefe interina de UACI Evelyn García de Sánchez** realice el proceso correspondiente de libre gestión, adquisición de combustible (gasolina y Diesel) para lo que queda del resto del año 2019 para los CAMIONES RECOLECTORES Y EQUIPO PESADO de la municipalidad; VEHICULOS LIVIANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL; realizando el proceso conforme a la LACAP. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización en viada por la UACI para la reparación de un aire acondicionado presentando al único que ofertó por Comprasal: AIRE LOS BLANCOS por un monto de \$275.00 que consiste en reparación de sistema de equipo de aire acondicionado mini Split 5 toneladas, incluye 20 metros de alambre THWN/THHN #10 rojo, 20 metros de alambre THWN/THHN #10 negro, 20 metros de alambre THWN/THHN #10 verde, 25 yarda tecnoducto 1/2", 10 metros de cable TSJ #12, 3 líneas, 1 contactor 40^a/2p/24V; aire acondicionado a reparar es el ubicado en área de recepción despacho municipal; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la reparación de un equipo de aire acondicionado de la Municipalidad a **AIRE LOS BLANCOS** por un monto de **\$275.00** que consiste en reparación de sistema de equipo de aire acondicionado mini Split 5 toneladas, incluye 20 metros de alambre THWN/THHN #10 rojo, 20 metros de alambre THWN/THHN #10 negro, 20 metros de alambre THWN/THHN #10 verde,

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

25 yarda tecnoducto ½”, 10 metros de cable TSJ #12, 3 líneas, 1 contactor 40^a/2p/24V;

b) Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 fondo Fodes 25% y emita cheque a nombre de **Ignacio Dimas Blanco Escobar**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del promotor de deporte Luis Nicolás Carpio Palacios quien necesita el apoyo de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque para dar clausura al Torneo Municipal de futbol Rápido en la Canchita del Papayal de este Municipio, a realizarse el día 13 de julio de 2019; por lo que solicita premiación en efectivo para los ganadores; El Concejo Municipal toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes, y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio, de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** a) entregar como premios incentivos económicos a los ganadores de primer lugar **\$90.00**; Segundo Lugar **\$80.00**; tercer lugar **\$60.00** de la misma manera la premiación del capeón de copa **\$50.00**; **campeón goleador \$25.00** y Campeón de liguilla **\$50.00**; b) se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **\$355.00** en concepto para la premiación detallada anteriormente para los ganadores de los equipos del torneo Municipal de futbol rápido; tómesese de los fondos de la cuenta 00540008590 Apoyo al deporte en el Municipio de Tonacatepeque y se autoriza para que el cheque se emita a nombre de **Luis Nicolás Carpio Palacios**, Profesor de deporte Municipal, quien será el responsable de distribuir la premiación y de realizar la liquidación por un plazo máximo de 15 días. Se hace contar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Sindicatura, Gerencia General, Tesorería, UACI, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 8 escobas plásticas, 2 rastrillos metálicos, 4 bolsas de detergente 1,500 kg, 4 galones de legía y 4 galones de desinfectante; presentando al único que oferto por Comprasal: TIENDA MI PREFERIDA por un monto \$72.90; implementos e insumos que solicita el Administrador de Mercado Municipal para la limpieza en el mercado del Distrito Italia; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 8 escobas plásticas, 2 rastrillos metálicos, 4 bolsas de detergente 1,500 kg, 4 galones de legía y 4 galones de desinfectante a **TIENDA MI PREFERIDA** por un monto **\$72.90** ; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 del fondo común, y emita cheque a favor del proveedor **Cristina Angélica Merino de Sorto**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a:** Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto,

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del informe y acuerdo tomado por la Comisión de Mercados conforme acta 5 de fecha veintisiete de junio del presente, que es de ley que se realicen los contratos de arrendamiento de puestos de los mercados Municipales, entre la municipalidad y usuarias de los mercados municipales, por tanto en el uso de sus facultades legales dando cumplimiento a la Ordenanza de Mercados de esta municipalidad por unanimidad se **ACUERDA:** a) **Se mandata a la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos de arrendamiento de los puestos de los Mercados Municipales**, conforme a la Ley. b) Se mandata al Administrador de Mercados y Catastro Central y Distrito Altavista colaboren y den la información, documentación que requiere la Unidad Jurídica para la elaboración de dichos contratos. c) **se autoriza al señor Alcalde Municipal** para que en nombre y representación de la Municipalidad firme dichos contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Administrador de Mercados, Catastro Central y Distrito Altavista, Jefe de Distrito de Altavista, Unidad Jurídica.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura N° 0334 por un monto de **\$13,965.84** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V (**MIDES**), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 30 de junio de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	00540008590 Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$1,288.80		En concepto de pago de factura de Torogoz y pago de empleados correspondiente al mes de junio del presente año.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$275.47		En concepto de pago de combustible comprendido en el periodo del 21 al 30 de junio 2019
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005329 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.	\$6,000.00		En concepto de primer abono a préstamo que fue utilizado para el pago de factura de caess.
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$6,000.00		En concepto de primer abono a préstamo que fue utilizado para el pago de factura de caess.

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado Pedro Quintanilla García, Agente del CAM, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido la madre (María Santos García), presentando así la copia Certificación de la partida de defunción, DUI, y copia de certificación de partida de nacimiento del empleado, DUI y NIT; y de conformidad al Reglamento Interno de trabajo en su artículo 71 numeral h y presupuesto 2019 en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de \$250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **\$250.00** dólares a favor del empleado

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Municipal **Pedro Quintanilla García**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómesese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para que al Empleado Juan Manuel Ruano Díaz quien esta como Jefe Interino de Informática se le del salario que devenga la Jefa de Informática \$465.00 a partir del mes de julio hasta que regrese de licencia de maternidad, ya que no se estableció en el acuerdo cuando se nombro; El Conejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: se autoriza para que el Jefe Interino de Informática Juan Manuel Ruano Díaz, se le dé el salario de \$465.00** a partir de este mes de julio del presente año hasta que regrese de licencia de maternidad la Jefe de Informática. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** EL Concejo Municipal en vista que el señor Sindico Municipal solicita verbalmente que se le mandate a la UACI realice el proceso en Comprasal para la contratación de dos Orquestas musicales y una discoteca para poder contratarla ya que se debe de hacer con tiempo, porque para el mes de diciembre es una gran demanda de contratación de grupos musicales y así ya estar preparados para las Fiestas patronales; El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se mandata a la UACI** realice el proceso correspondiente en Comprasal para la contratación de dos Orquestas Nacionales y una Discoteca, hasta por monto un de \$8,000.00 pudiendo ofertar de forma individual o en conjunto lo que se quiere contratar, estas contrataciones son para que amenicen en las fiesta patronales el día 5 de Diciembre de 2019, y si necesita más especificaciones que se las solicite al Gerente General. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud el Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia de Tonacatepeque, quienes piden que se les colabore para que el empleado Municipal Gabriel Eligio Pérez Guzmán, pueda por 6 horas a la semana ensayar la Banda de Paz de dicha Institución, que ya todos los años les ha colaborado y adjuntan el horario iniciando el 16 de julio del presente año y finaliza el 15 de septiembre del presente año; EL Concejo municipal toma a bien en colaborar al Centro Educativo de Parvularia de Tonacatepeque, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) **Autorizar al empleado Municipal Gabriel Eligio Pérez Guzmán**, pueda por 6 horas a la semana ensayar la Banda de Paz, de la Escuela de Educación Parvularia de Tonacatepeque, iniciando desde el 16 del julio del presente año al 15 de septiembre 2019, conforme a horario presentados por dicha Institución; b) Se remite calendarización de los horarios de ensayos a Recursos Humanos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Recursos Humanos, Escuela de Parvularia de

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Tonacatepeque. se hace costar que los concejales propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 2** :El contrato de estos empedados se venció el 30 de junio 2019, se lleva acabo a concejo la petición el 2 de julio del presente año y no obtuvo los votos necesarios, no fueron notificados 15 días de anticipación, por lo que el contrato se renueva automáticamente, de acuerdo a Ley, continuaron trabajando el 1 de julio del presente año donde planteamos que esas irregularidades administrativas vulneran los derechos laborales de los trabajadores, por lo anterior amparados en el código Municipal, código de Trabajo y articulo 34 de la LCAM en su numeral 3, salvamos nuestro voto. **Acuerdo 3**: somos consciente que es una obligación de la municipalidad pagar las facturas de energía eléctrica para garantizar el servicio de alumbrado público; puede utilizarse el FODES para pago de deudas; estas erogaciones del FODES 75% y aprobadas en el presupuesto 2019, no da garantía de legalidad, porque no es un procedimiento que este contemplado en la Ley; Las erogaciones del FODES no contempladas en la Ley FODES , deberán ser reintegradas a ese fondo, por lo anterior amparados en código Municipal Salvamos nuestros votos. **Acuerdo 8**: Consideramos que el apoyo al deporte es una responsabilidad de esta municipalidad para contribuir con la prevención de la violencia y el desarrollo de la juventud. Sin embargo, salvamos nuestros votos razonando lo siguiente: Porque dicha erogación riñe con el plan de austeridad acordado por este Concejo a inicios de esta gestión municipal; Existe una deuda interna entre diferentes cuentas, muchas de las cuales violentan la ley, por lo que se debe revisar la forma y el monto de estas premiaciones. En el acuerdo no se establecen los plazos para presentar a las unidades competentes la liquidación respectiva. La Premiación en efectivo no fomenta en sano interés por el deporte y se deja sin atención otros esfuerzos deportivos de mucha importancia en el municipio. No conocemos si existe una carpeta técnica de apoyo al deporte ni si han presentado al concejo informes en físico de la ejecución de la misma, por lo que dichas erogaciones pueden reñir con la ley. **Acuerdo 12**: Amparados en el Cod. Municipal, **salvamos nuestros votos**, por las razones siguientes: Porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago. El acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante sin que el pleno tome las medidas pertinente para que se corrija dicha práctica. No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Además consideramos que este concejo municipal debe tomar medidas para subsanar esta deficiencia que nos lleva a un desorden administrativo y financiero sin que tengamos informes constantes de los préstamos de una cuenta a otra ni de su respectiva devolución a las cuentas de origen. Por lo que propones se mandate a la Tesorera dé al pleno del concejo, periódicamente, un informe detallado al respecto, así

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

como una programación de pagos que tenga como objetivo subsanar esta práctica. Y no
Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)